

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN VARIOS LOCALES DE BROU

GENERALIDADES y MEMORIA PARTICULAR

Montevideo, Marzo de 2024

Contenido

1. PROMOTOR	3
2. OBJETIVOS	3
3. SOBRE LAS OFERTAS	3
3.1. Visita previa	3
3.2. Precio	3
3.3. Leyes Sociales	3
3.4. Forma de presentación de las ofertas	3
3.5. Apertura	4
4. SOBRE LA ADJUDICACIÓN	6
5. DE LAS RESPONSABILIDADES, DE RESULTAR ADJUDICATARIOS	8
6. PERSONAL TÉCNICO Y DE OBRA	8
6.1 Personal Técnico	8
7. SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVO	8
7.1. Cumplimiento a las normas y reglamentaciones	8
7.2. Cumplimiento de la Ley N° 18.516 y su decreto reglamentario	9
8. FORMA DE PAGO	10
8.1. Procedimiento de pago	10
8.2. Ajuste de Precios	10
9. MULTAS	10
10. GARANTÍAS	11
10.1. De la constitución de garantías	11
10.2. Afectación de las garantías constituidas	12
11. EXTINCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL	12
12. PLAZO DEL CONTRATO	12
13. Anexo Formulario de Identificación	13
14. MEMORIA PARTICULAR	14
14.1. Generalidades	14
14.2. Trabajos generales de mantenimiento	15
14.3. Atención de reclamos e informes correspondientes	15
14.4. De la Empresa	16
14.5. Precios	16
14.6. Anexo I	17
14.7. Anexo II	22

1. PROMOTOR

Banco de la República Oriental del Uruguay, Departamento de Gestión Edilicia, con domicilio en la ciudad de Montevideo en la calle Minas 1434.

2. OBJETIVOS

El objetivo de la presente licitación es la contratación de un servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado en varios locales de BROU, conforme a lo indicado en la Memoria Particular.

3. SOBRE LAS OFERTAS

3.1. Visita previa

No habrá visita previa a los locales.

3.2. Precio

El Oferente cotizará la obra por un precio global en pesos uruguayos con todos los impuestos incluidos, siguiendo el rubrado indicado en la Memoria Particular.

Por dicho importe global queda obligado a realizar todos los suministros, ejecutar todo trabajo o elemento indicado en alguna de las piezas integrantes de los recaudos (planos, planillas, memorias, pliegos) aunque haya sido omitido en las restantes, o que pueda razonablemente deducirse de ellas.

El precio incluirá todas las Leyes Sociales del personal involucrado en el servicio.

3.3. Leyes Sociales

Se considerarán los aportes por régimen de Industria y Comercio.

3.4. Forma de presentación de las ofertas

La presente memoria se enmarca en la Nueva Política de Compras del BROU. Las propuestas serán recibidas únicamente **en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica, completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se podrá consultar el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles([Instructivo](#)).

Deberán cargar en la línea de cotización del sitio de Compras Estatales el precio global de la oferta básica, así como el total del monto imponible correspondiente a la misma. El rubrado y las variantes o alternativas a la oferta se cargarán como documentación adjunta.

La documentación electrónica complementaria que se requiera adjuntar a la oferta, se ingresará en archivos con formato **pdf**, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión

o copiado (el tamaño máximo por archivo es de 100 Mb). Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo con formato pdf) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo Formulario de Identificación):

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y
- 3) contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración el BROU podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

3.5. Apertura

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 24 horas contados a partir de la fecha y hora de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo, gedilicia.proveedores@brou.com.uy, y remitidos por el BROU a todos los proveedores para su conocimiento.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la documentación cargada como archivo adjunto.

La oferta deberá contener:

➤ **OFERTA TÉCNICA:**

- A. Descripción de la empresa, indicando: inicio de actividades, localización de Oficinas y Taller, cantidad de empleados, Antecedentes legales relativos a la constitución y naturaleza jurídica del oferente. **Se deberá presentar carta como empresa habilitada y capacitada para operar en el país con la marca DAIKIN, siendo un punto excluyente, la misma debe ser expedida por la Casa Matriz o de alguna de sus representaciones.**
- B. Certificado de Seguro de accidentes de trabajo y enfermedades expedido por el BSE (Banco de Seguro del Estado).
- C. Curriculum del técnico responsable y documento que certifique la antigüedad en la empresa.
- D. Antecedentes de la empresa en mantenimientos y montajes de unidades VRV Daikin, indicando fecha, persona de contacto, teléfono y correo electrónico correspondiente.
- E. Antecedentes de la empresa con BROU. Se tomarán en cuenta servicios de mantenimiento preventivos o trabajos puntuales contratados por el BROU en los últimos 3 años.

➤ **OFERTA ECONÓMICA:** Precios y Rubrados (de corresponder), y su desglose. Comprobante de la Garantía.

Se exhorta a presentar la oferta en la menor cantidad de archivos posible, en formato PDF, los mismos no podrán superar los 100 MB.

4. SOBRE LA ADJUDICACIÓN

Evaluación de las Ofertas. Con todas aquellas propuestas que hayan presentado la totalidad de la documentación requerida en los pliegos de condiciones, se procederá a la evaluación de las mismas.

1º Etapa - Evaluación técnica de los oferentes: se realizará adjudicando puntajes a los ítems de acuerdo a los siguientes criterios:

Evaluación Técnica de los Oferentes		Puntajes
A	Antecedentes de la Empresa en mantenimiento de equipos VRV Daikin	40 puntos
B	Antecedentes en mantenimientos de equipos rooftop	10 puntos
C	Antecedentes del técnico responsable	30 puntos
D	Antigüedad de la empresa en plaza	15 puntos
E	Antecedentes de la empresa con BROU	-5 a 5 puntos
Puntaje Máximo		100 puntos
Puntaje Mínimo para pasar a la Etapa 2		60 puntos

Modo de valoración de ítems:

A. Antecedentes de la empresa en mantenimiento equipos VRV Daikin en los últimos 5 años (40 pts.)

Concepto	Valor de Referencia Max.	Criterio
Mantenimiento de unidades VRV Daikin (por cliente) en los últimos 5 años	0	0
	1 a 5	20
	6 o más	40

B. Antecedentes en mantenimiento de equipos rooftop (10 pts.):

Concepto	Valor de Referencia Max.	Criterio
Mantenimiento de equipos rooftop en los últimos 5 años	0	0
	1 a 5	5
	6 o más	10

 BANCO REPÚBLICA	MEMORIA PARTICULAR CONTRATACIÓN OBRAS ÁREA INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO GESTIÓN EDILICIA	MD-IN-G005 Versión 03 – 06/02/2023
--	---	---

C. Antecedentes del Técnico Responsable (30 pts.)

Concepto	Valor de Referencia Max.	Criterio
Participación en años en mantenimientos en equipos VRF,Rooftop y/o Chiller	1 a 5 años 6 o mas	15 30

D. Antigüedad de la empresa en plaza (15 pts.)

Concepto	Valor de Referencia Max.	Criterio
Antigüedad de la empresa en plaza	Hasta 5 años 6 o mas	10 15

E. Antecedentes de la empresa en trabajos realizados para el Banco (-5 a 5 pts.)

Concepto	Valor de Referencia Max.	Criterio
Desempeño en trabajos anteriores realizadas para el BROU	5 puntos	5 puntos: Muy bueno***. 2 puntos: Bueno** 0 puntos: No presenta obras realizadas para el BROU. -2 puntos: Presenta 1 antecedente negativo. -5 puntos: Presenta más de 1 antecedentes negativos*

*Se considera antecedentes negativos todo incumplimiento o disconformidad en trabajos para los que fue contratado.

**Se considera antecedente Bueno si ha trabajos con algún retraso en el plazo de entrega o con observaciones menores.

***Se considera antecedente Muy Bueno si ha realizado trabajos en el tiempo estipulado y sin observaciones

2º Etapa - Evaluación de la Propuesta económica y evaluación global de la oferta. En esta etapa se conforma el puntaje global de calificación de cada una de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PG = precio \times \left\{ 0.6 + 0.4 \times \left[1 - \left(\frac{Ev.Téc. - 60}{40} \right) \right] \right\}$$

El menor puntaje global corresponderá a la propuesta mejor evaluada.

Para el precio se tomará el costo anual total del servicio de mantenimiento con impuestos incluidos.

El Banco se reserva la facultad de solicitar información adicional respecto de aquellas propuestas que hubieren omitido la inclusión de ciertos requerimientos, siempre que el rubro correspondiente a los requisitos de que se traten fueren de escasa incidencia, a juicio de los técnicos del Banco, con relación al monto de la obra u objeto de contratación globalmente considerados.

5. DE LAS RESPONSABILIDADES, DE RESULTAR ADJUDICATARIOS

- La Empresa Contratista deberá proveer a los técnicos de la ropa de trabajo adecuada y de las herramientas acorde al servicio que se prestará.
- La provisión de todos los elementos necesarios para la ejecución de los trabajos, que deberán ser realizados con el máximo esmero en su ejecución y terminación, cuidando de no producir daños en las partes constructivas y en las que se adhieren a ellas, así como en los muebles y objetos que se encuentran en el edificio.
- La empresa contratada recibirá la evaluación efectuada por parte del BROU de su desempeño en el servicio, la cual será tomada en cuenta para futuras contrataciones.

6. PERSONAL TÉCNICO Y DE OBRA

6.1 Personal Técnico

Se empleará en todos los casos y para cada uno de los trabajos, mano de obra seleccionada y experta.

BROU podrá ordenar el retiro de cualquier técnico cuyo trabajo o respeto de las normas de seguridad considere no satisfactoria.

7. SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVO

7.1. Cumplimiento a las normas y reglamentaciones

De corresponder, dentro de los diez días de notificada la resolución de adjudicación, la empresa contratista está obligada y será de su cargo:

- Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 356 y siguientes de la ley 18.362 y Decreto 481/009 (Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad, Reglamentación) quedando el Banco facultado a exigir las respectivas constancias de alta.
- Aportar la constancia de presentación de Estudio de Seguridad e Higiene y el correspondiente del Plan de Seguridad e Higiene de la obra (los que serán de

su cargo) ante el M.T.S.S. (Dec. 283/96 de 10.06.1996) para el registro correspondiente ante ATYR-BPS.

La empresa contratista queda obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral, siendo la única responsable de la seguridad en la obra. Deberán incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes de derecho laboral.

La firma contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 125/014 y demás normas que regulen las condiciones de Seguridad e Higiene Laboral, para garantizar plenamente la integridad física y la salud de los trabajadores.

Realizar todas las acciones necesarias para la prevención y el control de los riesgos laborales.

Investigar las causas de los accidentes de trabajo que se produzcan en las obras con el objeto de evitar su reiteración.

En los casos de accidentes graves, elaborará el informe de investigación teniendo en cuenta las conclusiones que sobre el hecho haya formulado el Servicio de Seguridad e Higiene y lo remitirá a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que ocurrió el accidente.

Hacer conocer a cada trabajador que ingresa a la empresa, o cambie de categoría laboral, los riesgos generales del trabajo en obra y las medidas tendientes a prevenirlos, mediante la entrega de cartillas informativas.

Proporcionar formación específica sobre prevención de riesgos laborales a los trabajadores, personal directivo, técnico y de supervisión adecuando sus contenidos y profundidad a las obligaciones que se determinen en los Programas que internamente se formulen.

La empresa contratista deberá utilizar herramientas, escaleras, andamios, tabloneros y equipos de apoyo propios, los que cumplirán las correspondientes normas UNIT y demás aplicables, en los casos pertinentes.

El Contratista deberá adoptar las precauciones para prevenir accidentes, e implementar y controlar el uso de ropa de trabajo, calzado y protecciones personales apropiadas a cada tipo de tarea.

Las instalaciones eléctricas que se realicen y/o acondicionen deberán cumplir los requerimientos exigidos por la Memoria Constructiva General Para Edificios Públicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), el Reglamento de Baja Tensión (RBT) y la Norma de Instalaciones de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE).

7.2. Cumplimiento de la Ley N° 18.516 y su decreto reglamentario

La empresa que resulte adjudicataria, así como las contratadas o subcontratadas por ella, deberán cumplir con las prescripciones de la Ley 18.516 y su Decreto Reglamentario N° 255/010, sobre el trabajo de peones prácticos y de obreros no especializados, cuando el personal permanente sea insuficiente y las obras a ejecutarse en virtud del presente contrato puedan requerir, como mínimo, 7 jornadas de trabajo efectivo.

8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente a mes vencido.

De constatarse el atraso o incumplimiento en los plazos previstos en el Cronograma, el Banco podrá aplicar multas de acuerdo al apartado 9 MULTAS.

8.1. Procedimiento de pago

El contratista deberá presentar la factura del mes del servicio en los primeros días hábiles del mes siguiente, a los efectos de su posterior conformación en caso que no haya multas que aplicar por incumplimiento en el servicio.

8.2. Ajuste de Precios

La cotización será en moneda nacional, y se ajustará anualmente de la siguiente forma:

- 100% de acuerdo a la variación del IPC (Índice de Precios al Consumo) publicado por el INE (Instituto Nacional de Estadística).

La fecha de aplicación del ajuste será anual contado a partir del primer mes de contrato.

9. MULTAS

El BROU podrá imponer a la empresa CONTRATISTA las siguientes sanciones:

En caso de constatarse incumplimiento total o parcial por parte de la firma adjudicataria de las obligaciones contraídas por ésta en el marco del presente contrato, el Banco podrá aplicar una multa de hasta el 1% (uno por ciento) por cada día calendario de demora en el cumplimiento del servicio a prestarse o de la obra a ejecutarse, aplicado sobre el valor total de los bienes no suministrados o del servicio no ejecutado en la fecha convenida (el cual podrá ser aplicado sobre valores reajustados si correspondiere) hasta un máximo equivalente al 10 % (diez por ciento) del importe total de adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán aplicar las medidas que a continuación se enumeran, no siendo taxativa dicha enumeración:

- Apercibimiento
- Suspensión del Registro Único de Proveedores por el período y alcance que en cada caso se determine
- Anulación o rescisión del Contrato
- Eliminación del Registro Único de Proveedores
- Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato

- Eventualmente, promover las acciones tendientes a procurar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se estime puedan corresponder en el caso.

El valor de las referidas sanciones pecuniarias podrá ser descontado de cualquiera de las sumas que se adeuden a la empresa contratista en el marco de la presente contratación.

Las penalidades precedentemente enunciadas, así como cualquier otra que pudiera corresponder se adoptarán de conformidad con las previsiones de los artículos 16, 17, 18 y 19 del decreto N° 155/013 del 21/05/2013.

En lo que atañe al procedimiento para la aplicación de la Multa: Una vez que el BROU tenga conocimiento de la ocurrencia de hechos susceptibles de ser tipificados como pasibles de multa, conforme a lo establecido en los literales que anteceden, se procederá a notificar dicha situación al CONTRATISTA, quien dispondrá de un plazo de cinco (5) días calendario contados desde el siguiente a la recepción de la notificación, a efectos de formular las explicaciones y descargos que estime pertinentes, las que serán consideradas por el BROU, para resolver la imposición o no de la multa y su cuantía. Una vez recibidas las explicaciones y los elementos de juicio aportados por el CONTRATISTA, el BROU procederá, de conformidad con las normas vigentes, a disponer la aplicación de la multa o se abstendrá de hacerlo, de considerarlo procedente. El BROU comunicará la decisión por escrito al CONTRATISTA señalando la causa que amerita su sanción y su cuantía.

Lo establecido precedentemente es sin perjuicio de la facultad del Banco de disponer la rescisión de la presente contratación en cualquier momento, para el caso de verificarse la ocurrencia de incumplimientos totales o parciales del objeto contractual, en cuyo caso se abonará a la firma contratista los trabajos realizados hasta la fecha de cese, sin derecho a compensación o indemnización de especie alguna por parte de esta última. En caso de disponerse la rescisión del contrato, se comunicará tal extremo a la firma contratista con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles.

La rescisión de contrato por incumplimiento de la firma contratista, traerá aparejada la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios a que hubiere lugar por tal concepto.

La aplicación de las sanciones precedentemente enunciadas procederá sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponder a la empresa contratista frente al Banco o frente a terceros, que hayan sido perjudicados como consecuencia del incumplimiento.

10. GARANTÍAS

10.1. De la constitución de garantías

En aplicación del art. 64 del TOCAF, no se exigirá presentación de garantía de Mantenimiento de Oferta, sancionándose el incumplimiento del mantenimiento de la misma con una multa equivalente del 5% del monto máximo de la oferta. Para el caso de que el oferente desee efectuarla de todos modos, se fija el importe de la misma en U\$S 8.000 (dólares estadounidenses ocho mil) de acuerdo al tipo de cambio interbancario billete vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día hábil anterior al de la fecha de apertura de ofertas.

Los oferentes que resulten adjudicatarios, siempre y cuando el monto adjudicado fuere igual o superior al 40% del tope de la licitación abreviada, deberán garantizar el cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del total adjudicado, incluyendo los impuestos correspondientes. Previo acuerdo con el Banco, se podrá optar por la constitución de la garantía en efectivo, mediante una retención del 5% de los sucesivos pagos. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos.

10.2. Afectación de las garantías constituidas

La garantía de fiel cumplimiento de contrato responderá de los siguientes conceptos:

- De las sanciones impuestas al contratista.
- Del incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las prestaciones comprendidas en el objeto contractual.
- De los gastos originados al Banco por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones
- De los daños y perjuicios ocasionados al Banco con motivo de la incorrecta ejecución del contrato o por su incumplimiento total o parcial.
- De la existencia de vicios ocultos.

La enumeración precedente no tendrá carácter taxativo

11. EXTINCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL

La relación contractual con la firma adjudicataria se extinguirá por las siguientes causales:

Cumplimiento del objeto contractual conforme a los términos pactados en los distintos instrumentos que, en el marco del presente vínculo contractual, constituyen fuente de los derechos y obligaciones de las partes.

Resolución unilateral y anticipada del contrato por incumplimiento total o parcial del contratista.

Vencimiento del plazo señalado para su vigencia o el de sus prórrogas.

Cuando de manera superviniente el contratista se viera afectado por alguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración, conforme a lo preceptuado en el artículo 46 del TOCAF.

Por imposibilidad de cumplimiento del contratista como consecuencia de la existencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito.

Por el acuerdo recíproco de las partes contratantes en poner fin a la relación contractual.

12. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato del servicio será por un plazo de 1 año con opción a renovación por 2 años más.

13. Anexo Formulario de Identificación

Anexo - Formulario de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación. A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____

14. MEMORIA PARTICULAR

14.1. Generalidades

Los trabajos comprenden la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo semi integral para el equipamiento de acondicionamiento térmico de las dependencias de BROU que se detallan en el Anexo I.

Se consideran visitas bimestrales de mantenimiento preventivo (cada 2 meses), cuyos trabajos se describen más adelante.

Quedan excluidos de los repuestos: los compresores, plaquetas electrónicas y válvulas inversoras, como así también los repuestos específicos para los equipos centrales.

Se deberá detallar el precio por dependencia acorde al cuadro presentado en el Anexo II.

El Banco se reserva el derecho de dar de baja los equipos que queden fuera de servicio e incorporar otros de similares características, sin que ello implique ninguna modificación en el precio adjudicado.

En el cuadro del Anexo I se detalla el equipamiento instalado en cada dependencia, que será corroborado con el primer relevamiento que deberá realizar la empresa que resulte adjudicataria. Cualquier diferencia que se detecte se asumirá como comprendido en el precio cotizado, en el entendido que no habrá diferencias sustanciales en la totalidad del equipamiento.

Algunas dependencias cuentan con ATM's (cajeros automáticos) en sus padrones, ya sea en el propio local o en contenedores, contando con equipos que acondicionan estos espacios, se deja constancia que éste equipamiento está incluido en éste contrato.

Los mantenimientos en general se deben realizar en los días hábiles entre las 12:30 y 18:00 hs, pudiéndose ampliar al horario matutino, dependiendo del local de BROU. La empresa adjudicataria deberá coordinar con cada dependencia los días y horarios para realizar la rutina de mantenimiento preventivo, de manera de no entorpecer la actividad bancaria y cumplir con el servicio.

La empresa adjudicataria deberá presentar, a los 2 meses de recibida la Orden de Compra correspondiente, un relevamiento actualizado de cada dependencia adjudicada, con el detalle de los equipos existentes, indicando: marca, modelo, potencia frigorífica y de calefacción, ubicación, y se le deberá incorporar un número identificador para ubicar los mismos en los informes y reclamos.

14.2. Trabajos generales de mantenimiento

Trabajos bimestrales:

- Limpieza de filtros con detergente de espuma controlada en caso de unidades interiores, para el caso de los equipos centrales, se deberá chequear el estado de los mismos, limpiándolos o remplazándolos según sea el caso.
- Limpieza de condensador en caso de ser necesario.
- Limpieza de evaporador en caso de ser necesario.
- Limpieza de drenajes y bandejas de desagües
- Control de presiones de gas refrigerante y chequeo de pérdidas de los circuitos
- Control de consumo eléctrico
- Limpieza de contactores eléctricos, ajuste de terminales.
- Lubricación
- Control de buen funcionamiento

Trabajos semestrales:

- Tratamiento anticorrosivo de chapa de partes corroídas en unidades exteriores
- Pintura de partes tratadas con antióxido

El Banco podrá solicitar fotografías de equipos, instalaciones o repuestos utilizados a efectos de verificar los aspectos que considere necesarios y el adjudicatario se obliga a presentarlas en un plazo de 72 horas.

Se incluye la provisión de todos los repuestos, filtros, gas refrigerante y controles remotos para el caso de las unidades minisplits.

14.3. Atención de reclamos e informes correspondientes

Los reclamos se comunicarán por correo electrónico a una dirección que será brindada por la empresa contratista, independientemente que también se pueda complementar con una llamada telefónica a la empresa. La empresa deberá informar la recepción del mismo, respondiendo el correo a la misma dirección que se le envió el reclamo.

Respuesta en un máximo de 48 horas a las llamadas por desperfectos o fallas de funcionamiento, reparando el equipo en cuestión en un máximo de 72 horas. Si el equipo no se puede reparar, se deberá informar inmediatamente a los funcionarios que el Banco designe vía mail, con el detalle del desperfecto, fotografías y todo otro elemento que permita verificar que no se puede arreglar.

Excepción: si el reclamo se tratase de los equipos split o minisplit que refrigeran las salas de CPD o UPS, el reclamo deberá ser atendido en 24 hs.

Se deberá enviar mensualmente por mail a los funcionarios que el Banco designe, un reporte por dependencia en que se realice el mantenimiento de equipos. Se dejará constancia de los desperfectos y/o fallas que se encuentren o cualquier otra observación relevante. Con la aprobación por mail de alguno de los funcionarios designados, la empresa emitirá la factura correspondiente y entregará al Banco para su liquidación.

Se deberán cuidar especialmente las instalaciones del Banco y dejar los lugares de trabajo en perfectas condiciones de limpieza y orden. Se deberá dar disposición final fuera de los locales del Banco a todos los elementos en desuso, en especial aquellos equipos que no se puedan reparar, el retiro de su ubicación y la disposición final de todos los elementos (condensadora, evaporadora, cañerías, etc.) están incluidos en el mantenimiento solicitado en esta memoria.

14.4. De la Empresa

La empresa deberá contar con personal técnico idóneo en mantenimiento y montaje de equipos de aire acondicionado con tecnología VRV de la marca Daikin, además de conocimiento en equipos del tipo minisplit, split y rooftop.

Deberá contar con un Técnico especializado, responsable de los mantenimientos, como interlocutor con las personas encargadas que el Banco designe. El técnico debe ser personal de la empresa, y con conocimientos adecuados a la tarea objeto de la presente licitación. Para su evaluación, la empresa deberá presentar curriculum completo (que incluya antecedentes laborales) del técnico mencionado.

Una vez adjudicada la licitación, quedara terminantemente prohibido enviar a realizar trabajos, personal que no forme parte de la empresa adjudicada. Se deberá presentar certificado de BPS de los empleados que realizaran los mantenimientos y Póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del BSE.

El oferente deberá aportar por Industria y Comercio.

14.5. Precios

Se cotizará en pesos uruguayos según el cuadro que figura en el Anexo II

Para el cálculo del "Precio" que figura en la fórmula del Precio Global ("PG"), el mismo se calculará por el precio del servicio anual de todos los locales con impuestos incluidos.

14.6. Anexo I

Dependencia	Equipamiento	Capacidad	Unidades interiores
ARTIGAS (002)	1 ROOFTOP BOMBA DE CALOR	20 TR	
	VRV (HR)	56 KW	5 PARED; 3 PISO/TECHO, 1 DUCTO
	4 MINISPLIT	18000 BTU/h	4
CHUY (011)	3 MINISPLIT	24000 BTU/h	3
	1 ROOFTOP BOMBA DE CALOR	20 TR	
	1 MANEJADORA	350 m3/h	
	1 VRV (HR)	47,5 KW	8 DE PARED; 2 CASETEROS; 1 MANEJADORA DE DUCTAR
FLORIDA (014)	4 VRV BOMBA CALOR	2 DE 17 - 1 DE 55 Y 1 DE 69 KW	11 PARED; 14 DUCTAR; 2 PISO/TECHO; 2 CASETEROS
MB INDEPENDENCIA (014) Independencia 725 - Florida	2 VRV (HR)	1 de 32 y 1 de 36 KW	5 MANEJADORAS DE DUCTAR; 4 CASETEROS
	2 SPLITS INVERTER	18000 BTH/h	2
	VENTILADOR CENTRÍFUGO	Inyección aire exterior	
LAS PIEDRAS -ANEXO- (021) Avda. Gral. Artigas 584	2 VRV (HR)	33,3 KW	6 PSIO; 4 CASETEROS; 2 DUCTAR; 1 PARED
	4 MINISPLIT SOLO FRIO	18000 BTU/h	4
	1 MANEJADORA	14 KW	



**MEMORIA PARTICULAR
CONTRATACIÓN OBRAS**
ÁREA INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO GESTIÓN EDILICIA

MD-IN-G005
Versión 03 – 06/02/2023

NUEVA PALMIRA (029)	8 SPLITS INVERTER		8
	1 ROOFTOP LENOX (C/Econom)	14 TR	
	2 MANEJADORAS	7 KW c/u	DE DUCTAR

RÍO BRANCO (040)	2 VRV (HR)	31,6 Y 35,2 KW	4 CASETEROS; 6 PARED
	1 MANEJADRA	14 KW	

RIVERA (041)	1 ROOFTOP	20 TR	9 PARED - 12 PISO TECHO - 3 CASETEROS
	1 VRV (HR)	33.5 KW	
	1 VRV (HR)	28 KW	
	1 VRV (HR)	50 KW	
	1 VRV BOMBA DE CALOR	16 KW	

J.E. RODÓ (067)	VRV BOMBA CALOR	20 KW	6 CASETEROS
	1 ROOFTOP BOMBA DE CALOR	15 TR	C/ ECONOMIZADOR
	1 ROOFTOP	5 TR	
	2 MINISPLITS	12000 BTU/h	2

SALTO AYUI (080) Terminal Shopping	1 VRV (HR)	70 KW	9 CASETEROS; 3 DE PARED; 1 MANEJADORA DE DUCTAR
	2 VRV BOMBA DE CALOR	10,5 KW	4 DE PARED



**MEMORIA PARTICULAR
CONTRATACIÓN OBRAS**
ÁREA INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO GESTIÓN EDILICIA

MD-IN-G005
Versión 03 – 06/02/2023

CERRO (182) Ramón Tabarez Nº 4321	VRV (HR)	50 KW	1 PARED; 3 CASETEROS y 6 MANEJADORAS DE DUCTAR
	5 SPLITS INVERTER	18000 BTU/h	5
	3 VENTILADORES CENTRÍFUGOS	Inyector aire exterior	

PASO MOLINO (185) Av. Agraciada 3902	1 ROOFTOP BOMBA DE CALOR	15 TR	
	4 VRV (HR)	20,5 KW c/u	6 PARED; 1 CASETERO
	1 SPLIT	15 TR (2 UE)	DE DUCTAR
	7 MANEJADORAS	5 DE 7,3 KW Y 2 DE 9,3 KW	

MB PRADO Avda. J. Suárez y L. A. de Herrera	2 VRV (HR)	41,3 KW	11 PARED; 6 CASETEROS
	1 INYECTOR DE AIRE	1,5 KW	

SOLFERINO (191) Solferino 4098 esq. Avda. Italia	1 VRV (HR)	67,4 KW	9 CASETEROS
	4 MINISPLITS	12000 BTU/h	4
	1 MANEJADORA DE DUCTAR	17,5 KW	

PASO DE LA ARENA (192) Avda. Luis Batlle Berres 6655	2 VRV (HR)	17,8 KW c/u	7 PARED
	1 ROOFTOP BOMBA CALOR	12,5 TR	
	1 MANEJADORA		DE DUCTAR

PIEDRAS BLANCAS (193) Avda. José Belloni 4296	2 VRV (HR)	22,5 KW c/u	5 PARED; 5 CASETEROS
	1 ROOFTOP LENOX	20 TR	

Av. GRAL RIVERA (198) Avda. Gral. Rivera 2700	2 VRV BOMBA CALOR	5,24 kW C/U	6 PARED
	1 MULTISPLIT GREE	24000 BTU/h	2
	1 ROOFTOP BOMBA CALOR LENOX	20 TR	

CARRASCO (200) Avda. Alfredo Arocena 1637	ROOFTOP BOMBA DE CALOR	20 TR	
	3 MINISPLIT	24000 BTH/h y 2 de 18000 BTU/h	3
	2 VRV	11,7 KW	2 CASETEROS y 2 PARED

DTA MONTEVIDEO SHOPPING L. A. De Herrera 1326	2 VRV BOMBA CALOR	17,5 KW c/u	8 PARED; 5 CASETEROS; 1 PISO/TECHO
	1 MANEJADORA	14 KW	

CAMPUS DE MALDONADO (086)	1 VRV (HR)	50,5 KW	8 MANEJADORAS DE DUCTAR; 8 PARED
	4 SPLIT INVERTER	18000 BTU/h	4 PARED

PAYSANDÚ SHOPPING (036)	2 VRV (HR)	36,6 KW c/u	1 MANEJADORS DE DUCTAR; 7 PARED, 4 CASETEROS
-------------------------	------------	-------------	---

ED. ANEXO ZABALA Zabala 1532	2 VRV BOMBA DE CALOR	9 KW c/u	27 PISO/TECHO; 2 PARED; 1 MANEJADORA
	2 VRV BOMBA DE CALOR	9,6 KW c/u	
	2 VRV BOMBA DE CALOR	7,42 KW c/u	

ED. CANALES Av. 18 de julio 1275	2 VRV BOMBA CALOR	6,88 KW c/u	16 DUCTO; 14 PARED; 35 PISO/TECHO; 3 CASETEROS
	6 VRV (HR)	1 de 10,4 - 2 de 8,66 y 3 de 15,4 KW	
	1 MINISPLIT	9000 BTU/h	
	2 VENTILADORES DE AIRE EXT	2,2 y 0,19 KW	



**MEMORIA PARTICULAR
CONTRATACIÓN OBRAS**
ÁREA INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO GESTIÓN EDILICIA

MD-IN-G005
Versión 03 – 06/02/2023

ED. CASA CENTRAL (Cerrito esq. Zabala)	2 VRV	11,5 KW c/u	7 CASETEROS; 1 PARED; 3 MANEJADORAS
	2 MINISPLIT	18000 BTU / h	2 PARED

ED. 19 DE JUNIO (18 de Julio esq. Minas)	2 VRV BOMBA CALOR	7 KW Y 9 KW	12 CASETEROS y 3 PISO/TECHO
---	-------------------	-------------	-----------------------------

BIBLIOTECA Zabala 1520	1 ROOFTOP BOMBA DE CALOR	20 TR	
	13 MINISPLIT		9 PARED; 4 PISO/TECHO

14.7. Anexo II

DEPENDENCIA	PRECIO ANUAL (SIN IVA)
ARTIGAS	
CHUY	
FLORIDA	
MB INDEPENDENCIA	
LAS PIEDRAS ANEXO	
NUEVA PALMIRA	
RIO BRANCO	
RIVERA	
JOSE ENRIQUE RODO	
SALTO AYUI TERMINAL SHOPPING	
CERRO	
PASO MOLINO	
MB PRADO	
SOLFERINO	
PASO DE LA ARENA	
PIEDRAS BLANCAS	
AV. GRAL. RIVERA	
CARRASCO	
DTA MONTEVIDEO SHOPPING	
CAMPUS DE MALDONADO	
PAYSANDÚ SHOPPING	
EDIFICIO ANEXO ZABALA	
EDIFICIO CANALES	
EDIFICIO CASA CENTRAL	
EDIFICIO "19 DE JUNIO"	
BIBLIOTECA	
SUBTOTAL \$	
IVA \$	
TOTAL \$	